

Gaceta Oficial 31 de diciembre de 2003

Tomo CLXIX

Núm. 261

DECRETO Número 601

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 115, FRACCIONES IX Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; 3° DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA LA ELECCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL MISMO; Y 19 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para quedar como sigue:

Artículo 9. El territorio del Estado se divide en 212 Municipios denominados como sigue: Acajete,... San Juan Evangelista, **San Rafael, Santiago Sochiapan**, Santiago Tuxtla...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 115, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 115.....

I. a VIII....

IX. Noveno Distrito: comprende los Municipios de Misantla, Colipa, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Nautia, **San Rafael**, Tenochtitlan, Vega de Alatorre y Yecuatla.

X. a XVII....

XVIII. Decimoctavo Distrito: comprende los Municipios de Cosamaloapan, Carlos A. Carrillo, Acula, Amatitlán, Chacaltianguis, Ixmatlahuacan, Otatitlán, José Azueta, Santiago Sochiapan, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tlacojalpan, Tres Valles, Tuxtilla y Playa Vicente.

XIX. a XXI.....

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 3° de la Ley de División Territorial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la Elección del Poder Legislativo del Mismo, para quedar como sigue:

Artículo 3°.

Distritos I a VII....

Distrito VIII. Cabecera: Martínez de la Torre. Municipios: Gutiérrez Zamora, Nautla, San Rafael, Tecolutla, Tlapacoyan y Martínez de la Torre.

Distritos IX a XXIII.....

Distrito XXIV. Cabecera: Santiago Tuxtla. Municipios: Isla, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Playa Vicente, **Santiago Sochiapan** y Santiago Tuxtla.

Distritos XXV a XXX.....

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 19 de la Ley del Registro Público de la Propiedad, para quedar como sigue:

Artículo 19.

PRIMERA A NOVENA ZONAS REGISTRALES...

DÉCIMA ZONA REGISTRAL- Que comprende los municipios de: Jalacingo (cabecera), Altotonga, Atzalan, Martínez de la Torre, Las Minas, Perote, **San Rafael**, Tlapacoyan y Villa Aldama.

DECIMAPRIMERA A DECIMASÉPTIMA ZONAS REGISTRALES...

DECIMAOCTAVA ZONA REGISTRAL- Que comprende los municipios de: Cosamaloapan (cabecera), Acula Chacaltianguis, Isla, Ixmatlahuacan, José Azueta, Otatitlán, Playa Vicente, **Santiago Sochiapan**, Tlacojalpan, Tres Valles y Tuxtilla.

DECIMANOVENA A VIGESIMACUARTA ZONAS REGISTRALES....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de dos mil cuatro, previa publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA— ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Felipe Amadeo Flores Espinosa, diputado presidente.- Rúbrica. José Adán Córdoba Morales, diputado secretario.- Rúbrica.

Por tanto, en atención a lo dispuesto por los artículos 35 párrafo segundo y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento del oficio SG/01624, de los diputados Presidente y Secretario de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil tres.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Miguel Alemán Velazco, Gobernador del Estado.—Rúbrica.

Folio 1376